

## CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES

El comportamiento y el código de conducta de los estudiantes que asisten a las escuelas públicas en el Distrito Escolar de Beloit deberán reflejar las normas de la buena ciudadanía, la moral alta, la autodisciplina, la responsabilidad a sus propias acciones y el respeto hacia los demás.

La disciplina positiva es un elemento necesario y proporciona a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje saludable. El Consejo de Educación, la administración y la facultad se adhieren a la filosofía de que todos los estudiantes que tienen el deseo de asistir a la escuela se les darán la oportunidad. Todos los estudiantes serán ayudados en todo lo posible para lograr el éxito escolar.

Un código de conducta disciplinario será establecido y se incluye en esta dicha política (443/447) del Consejo Directivo. Al igual que otras políticas del Consejo, el código de conducta se revisará y/o se actualizará anualmente. El código de conducta no tiene la intención de intimidar a la mayoría de los estudiantes que observen las normas y reglamentos establecidos. Sin embargo, una infracción por un estudiante puede cambiar el clima escolar e interfiere con el aprendizaje en el aula, la escuela y/o dentro del Distrito. Los estudiantes que se niegan a comportarse según estas reglas estarán sujetos a los procedimientos administrativos y legislativos bajo el funcionamiento de las políticas del Consejo. El Consejo apoya las políticas de mandato del Estado sobre la discriminación, el acoso, la intimidación y AOAD (Alcohol y Otros Abusos de Drogas) y también se adhiere fuertemente al código de conducta en referencia a las armas, las amenazas y el comportamiento agresivo contra los estudiantes y el personal. Además, cualquier infracción que parece tener connotaciones de pandillas recibirán consecuencias más severas, e incluyendo, una recomendación de expulsión o tiempo prolongado de expulsión.

El procedimiento debido se les proporcionará a todos los estudiantes como es requerido por ley.

El Distrito Escolar de Beloit no discriminará en los estándares y reglas de conducta, incluyendo el acoso, o medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión y expulsión, basado en el sexo, raza, origen nacional, color, ascendencia, credo, embarazo, religión, estado civil o situación de los padres, orientación sexual o física, mental, emocional o discapacidad de aprendizaje o incapacidad. Las quejas de discriminación serán tratadas en acuerdo con los procedimientos de demanda establecidas.

REFERENCIA (REF) LEGAL: s.s. 118.13  
120.13 (1)  
120.44  
PI 9, Código Administrativo de Wisconsin

REF RELACIONADA: 112 REGLA 2 Procedimientos de Quejas de Discriminación Estudiantil  
411.1 Acoso Sexual Estudiantil  
411.2 Acoso Racial Estudiantil  
411.3 Acoso Estudiantil  
443.4 Consumo de Alcohol y o el Uso de Otras Sustancias Controladas por el Estudiante  
443.4 REGLA 1 Regulaciones de Ejecución del Consumo de Alcohol y o Uso de Otras Sustancias Controladas por el Estudiante  
443.72 En Contra el Hostigamiento (Anti-Bullying)

APROBADO: 03 de agosto 1976

REVISADO: 23 de julio 2013  
22 de abril 2014  
24 de febrero 2015

## CÓDIGO DE CONDUCTA

*El comportamiento y la conducta de los estudiantes en el Distrito Escolar de Beloit deben reflejar las normas de buena ciudadanía, la disciplina propia, responsabilidad a sus propias acciones y el respeto hacia los demás. Nuestra visión para la disciplina es sistemáticamente enfocada a la prevención y la educación, esforzándonos en proveer a los estudiantes conocimientos y habilidades a través de la implementación de Intervenciones de Comportamiento Positivas y Apoyos. La disciplina positiva es un elemento necesario y proporciona a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje saludable. El Consejo de Educación, la administración y la facultad se adhieren a la filosofía de que todos los estudiantes que tienen el deseo de asistir a la escuela se les darán la oportunidad. Todos los estudiantes serán ayudados en todo lo posible para lograr el éxito escolar.*

- I. Propósito del Código de Conducta:** El propósito principal del Código de Conducta es identificar para todos los estudiantes, sus padres, tutores, guardianes legales y miembros del personal, los siguientes:
- A. Qué tipo de comportamiento de los estudiantes constituirá una mala conducta del estudiante,
  - B. Las clases de consecuencias disciplinarias que pueden aplicarse por la mala conducta del estudiante,
  - C. Las infracciones que requieren contacto a la policía (aunque la policía se puede llamar por cualquiera infracción),
  - D. Qué clase de mala conducta del estudiante puede resultar en una recomendación de expulsión.

El Código de Conducta se aplica a todos los estudiantes, todas las escuelas, y todos los programas alternativos de educación y los sitios alternativos de educación en el Distrito Escolar de Beloit. Se aplica en todas las propiedades del distrito escolar, incluyendo las aceras, áreas de juegos, recreo, y estacionamientos, en todas las actividades del distrito escolar, no importa la ubicación de esas actividades, y para toda transportación patrocinado por el distrito escolar. El Código de Conducta se ejecuta en cumplimiento con todas las leyes del estado y federales.

- II. Jurisdicción para el Uso del Código de Conducta:** Los administradores empleados por el Distrito Escolar de Beloit tienen la autoridad legal para imponer sanciones disciplinarias cuando un estudiante participa en mala conducta de la siguiente naturaleza:
- A. Repetidamente no obedece o se niega a obedecer las reglas de la escuela;
  - B. Sabiendo que está comunicando o hace que se comunique cualquier amenaza o información falsa sobre un intento, intento presunto que se está haciendo,
  - C. Participando en una conducta mientras está en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar que pone en peligro, la propiedad, la salud o seguridad de otras personas, que incluye hacer amenaza a la salud o seguridad de una persona o hacer una amenaza a dañar la propiedad;
  - D. Participando en conducta inapropiada mientras no esté en la escuela ni bajo la supervisión de una autoridad de la escuela donde pone en peligro la propiedad, la salud, o la seguridad de otros en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad de la escuela;
  - E. Poniendo en peligro la propiedad, salud, o seguridad de cualquier empleado o miembro del consejo directivo del distrito escolar donde el estudiante esté matriculado, que incluye hacer una amenaza a la salud o seguridad de una persona o amenazando a dañar la propiedad; y
  - F. Un alumno que tiene al menos 16 años de edad, si el alumno repetidamente participa en conducta mientras está en la escuela o bajo la supervisión de las autoridades de la escuela que interrumpe la habilidad de las autoridades escolares en mantener orden o un ambiente educativo en la escuela o en una actividad supervisada por una autoridad de la escuela y que tal conducta no se encuentra dentro de ningún motivo para una audiencia de expulsión;
  - G. La posesión de un arma de fuego, tal como se define en 18 USC 921 (a) (3) mientras está en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad de la escuela;
  - H. Por cualquiera otra razón, proveído por la ley.

Los administradores empleados por el Distrito Escolar de Beloit tienen la autoridad legal para imponer consecuencias disciplinarias cuando un estudiante participa en mala conducta que viola las reglas del Distrito Escolar de Beloit.

### III. Disciplina - Definiciones Relacionadas: Las siguientes definiciones aplican al Código de Conducta:

**Contacto Físico Agresivo con un Miembro del Personal** - El uso intencional o no intencional de la fuerza física directa contra o que afecta un miembro del personal o cualquier otro adulto que legítimamente ejerce autoridad bajo la supervisión de la autoridad escolar. Incluye, pero no es limitado a, empujando y golpeando.

**Uso Intencional de la Fuerza** - Situaciones donde un estudiante:

- (1) deliberadamente inicia el uso de fuerza directamente contra un miembro del personal o de otro adulto por cualquier motivo;
- (2) intencionalmente se resiste físicamente a la dirección de un adulto hasta el punto donde el adulto se lesiona o donde había un riesgo directo y sustancial de daño corporal al adulto; o
- (3) utiliza la fuerza contra un miembro del personal o de otro adulto por un acto hecho con la intención de usar fuerza contra otra persona en circunstancias en que se podía razonablemente anticipar que el uso intencional de la fuerza puede afectar a un miembro del personal u otro adulto.

**Alcohol – Posesión, Uso o Bajo la Influencia** – Como definido en la Política 443.4 del Consejo de Educación, poseyendo, consumiendo o asistiendo a la escuela o cualquier otra actividad escolar bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

**Alcohol – Distribución, Intención de Distribuir, Participación en Cualquier Parte de Una Transacción que Involucra el Alcohol** - Como definido en la Política 443.4 del Consejo de Educación, intercambiando, distribuyendo, vendiendo, regalando; o poseer con la intención de intercambiar, distribuir, vender, regalar alcohol o una sustancia que se representa como el alcohol .

**Incendio intencional** - Dañar intencionalmente o intentar dañar cualquier propiedad escolar o personal por el uso del fuego o elemento incendiario. Petardos, voladores, cohetes, fuegos artificiales, fósforos y encendedores se incluyen en esta categoría si se trata de factores en un incendio perjudicial.

**Acoso (Bullying)** - Como se define en la política 443.72 del Consejo de Educación, acosar incluye acoso cibernético y persecución cibernética.

**Engaño, Mentira, Falsificación, Plagio** - Injustamente, indebidamente o ilegalmente aumenta la calificación del trabajo o tarea de un individuo o la calificación del curso. La siguiente es una lista de comportamientos que pueden constituir la deshonestidad académica. El Consejo de Educación es consciente de que las nuevas formas de hacer plagias y otras formas de deshonestidad pueden surgir y por lo tanto, espera que cada estudiante interprete los requisitos de honestidad académicos y la integridad ampliamente, en buena fe. El Consejo de Educación requiere que cada maestro(a) repase estas reglas con sus estudiantes.

- (1) Conscientemente o deliberadamente, sin autorización, utiliza la obra de otra persona con propósito académico, o usa sin autorización notas u otro material para completar un trabajo académico o de un examen o prueba;
- (2) intencionalmente proveer información falsa o engañosa, o retener (no decir) información válida a un empleado de la escuela, incluyendo la falsificación de la información de asistencia;
- (3) Hacer una comunicación falsa o engañosa por escrito a un miembro del personal de la escuela, con la intención de engañar al miembro del personal o bajo circunstancias, donde razonablemente, puede ser calculada para engañar al miembro del personal.

**Interrupción en la Clase (Breve- Menor)** - Conducta o comportamiento que interfiere o que interrumpa el proceso de enseñanza y/o aprendizaje.

### **Computadora-Uso perjudicial y Uso Inadecuado de Computadoras, Sistema de Computadoras o Dispositivo de Tableta**

Cualquier uso no autorizado del sistema informático del distrito o dispositivo de tableta que incluye, pero no se limita a enviar, publicar o intentar enviar o publicar texto o imágenes perjudicial usando la internet; viendo, explorando, imprimiendo, enviando, o intentando enviar texto o imágenes obsceno, lascivo

(lujurioso,), vulgar, profano; intrusión no autorizada en archivos u obras de otros, copiar, dañar, destruir o borrar los trabajos de los demás; visitando lugares de chat, grupos de chat, tableros de anuncios o jugar juegos, música u otros sonidos audibles o cargar software en dispositivos de tableta del distrito o computadoras sin el consentimiento previo de un miembro del personal.

**Mal Uso (Abuso) Severo**, incluye, pero no se limita a - intencionalmente interrumpir o intentar interrumpir la operación del sistema; interferir o intentar interferir con la habilidad de otros usuarios utilizar eficazmente el sistema; dañar, destruir, modificar o intentar dañar, destruir o modificar datos de computadoras o programas, incluyendo los componentes del equipo (hardware), aplicaciones y soporte lógico (software) de dispositivos de tableta, computadora o del sistema de computadoras, etc.; acceder y/o publicar o intentar de acceder y/o publicar información confidencial restringida como el número de seguro social de una persona, registros confidencial de estudiantes, contraseñas, datos, mensajes, etc.; revelar o intentar revelar los códigos restringido de acceso o cualquier otra información de acceso restringido a personas no autorizadas; intencionalmente colocar un virus o aplicaciones para acceso de registro en el sistema, la piratería informática o el intento de entrar al sistema; usando o intentar usar el sistema para participar en una conducta ilegal. Esta sección también cubre el abuso severo de dispositivos de tableta o recursos de computadoras que no son del distrito, pero donde el uso invoca la jurisdicción disciplinaria del distrito. Esta sección también cubre la conducta en la categoría de uso inadecuado que es de carácter grave.

**Armas Peligrosas (No Armas de Fuego)** - Cualquier dispositivo, instrumento, material, o sustancia, que se utiliza para, o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que tal término, no incluye una navaja con una hoja de menos de 2.5 pulgadas de largo. Armas peligrosas incluyen, pero no se limitan a un cuchillo, navaja con una hoja de 2.5 pulgadas o más, un cuchillo con una hoja que se abre oprimiendo un botón, resorte o cualquier otro dispositivo en el mango o por gravitación o por un golpe o movimiento; manoplas o nudillos metálicas o los manoplas, nudillos de cualquier sustancia o material que se puede usar como esto o similar a manoplas metálicas; un nunchaku (chacos-ninja) o cualquier otra arma similar que consiste en dos palos de madera, plástico o metal conectado en los extremo con una cuerda, cadena, alambre o cuero; un guante o malla de cuero con metal o tejido similar de metal u otra sustancia y que se puede enrollar en la mano; una estrella ninja (shuriken) o cualquier objeto similar con puntas con la intención de lesionar a una persona cuando este se lanza, una cadena con peso en los extremos; pistola BB o pistola de perdigones que expulsan un misil por la expansión del aire comprimido o gas, o un arma de imitación de fuego, que significa cualquier réplica, pistola de fuego u otro objeto que tiene un parecido razonable o que razonablemente puede ser percibido como un arma de fuego verdadera.

**Falta de Respeto** - Conducta o comportamiento que carece de sentido, civilidad, cortesía, y/o consideración que va más allá de los límites del comportamiento aceptable del estudiante.

**La falta de Respeto Leve (Menor)** pueden incluir pero no está limitado a molestar, poner o llamarle nombre, chismes, propagar o iniciar rumores, y con propósito de avergonzar o humillar otro estudiante o adulto.

**La Falta de Respeto Grave (Mayor)** si la falta de respeto es de una naturaleza más seria.

**Código de Vestuario** – Como declarado en la Política 443.1, 443.1 Regla 1 y 443.1 Regla 2, del Consejo de Educación, vistiéndose o arreglándose de una manera que interrumpa o pueda disturbar la enseñanza o el aprendizaje, o que plantea un riesgo a la seguridad, salud o protección.

**Drogas - Posesión o Bajo la Influencia** - Como declarado en la Política 443.4 del Consejo de Educación - Poseyendo, asistiendo a la escuela, o cualquier otra actividad relacionada con la escuela bajo la influencia de cualquier droga ilegal, otras sustancias controladas, drogas no autorizadas con receta, similares o sustancias sintéticas o parafernalia de drogas.

**Drogas - Uso en la Escuela** – Como declarado en la Política 443.4 del Consejo de Educación, usando cualquier droga ilegal, otras sustancias controladas, drogas no autorizadas con receta, similares o sustancias sintéticas, mientras está en la escuela o actividad escolar.

**Drogas - Distribución o Intención de Distribuir, Participar en Cualquier Parte de la Transacción que Involucra Drogas** – Como declarado en la Política 443.4 del Consejo de Educación, Intercambiando, distribuyendo, vendiendo, regalando; o poseyendo con la intención de intercambiar, distribuir, vender o regalar las drogas ilegales, otras sustancias controladas, medicamentos sin autorización de receta, de aspecto similar (parecidas) o sustancias sintéticas.

**Dispositivos Electrónicos** - El uso, del estudiante, de un teléfono celular, dispositivo de tableta, dispositivo de comunicación de dos vías, o cualquier dispositivo con la capacidad de capturar o grabar voz, o información de

imagen, incluyendo cualquier equipo relacionado con este tipo de dispositivos cuando el uso no está permitido por el director de la escuela o su designado, durante el día escolar.

**Expulsión** – Como declarado en la Política 447.3 del Consejo de Educación, la sanción disciplinaria más grave que puede imponerse por mala conducta del estudiante es la expulsión. La decisión de expulsar es hecha por el Consejo de Educación, y la decisión de expulsar o no expulsar se hace después de una audiencia de expulsión. El efecto de la expulsión es despojar al estudiante expulsado del privilegio de asistir a la escuela dentro del Distrito Escolar de Beloit por un período de tiempo especificado. La ley estatal permite que todos los distritos escolares puedan excluir a los estudiantes expulsados en un distrito escolar de los programas educativos en otro distrito escolar.

**Falsa Alarma de Fuego, Amenazas de Bomba** – Iniciación falsas de alarmas de fuego, amenazas falsas de bomba, notas o llamadas telefónicas que hacen que la policía o el personal del departamento de bomberos aparezcan (vengan) en la escuela sin ninguna razón válida.

**Peleas** - Contacto físico violento, tales como golpes con los puños, que se produce mutuamente entre dos o más personas. *Nota: La defensa propia es descrito como una medida tomada para bloquear un ataque de otra persona o para protegerte de ser golpeado por otra persona. Tomar represalia de regresar el golpe a una persona no es defensa propia y se considera pelear.*

#### **Posesión de arma de fuego / dispositivo explosivo**

Se refiere a cualquier arma que esté diseñada para (o pueda convertirse fácilmente a) expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye pistolas, escopetas, rifles y otras armas de fuego como se describe en USC Título 18, Sección 921 (a). También incluye bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas de tubería o dispositivos similares diseñados para explotar y son capaces de causar daños corporales o a propiedades.

**Apuestas** - Jugar cualquier juego de azar o de apostar (Sorteo) dinero o artículos de valor.

**Actividad Relacionada con las Pandillas** - La mala conducta del estudiante también puede constituir de una actividad de pandilla si tiene todos los criterios siguientes: (1) El estudiante pertenece o se asocia con (2) un grupo de tres o más personas que se unen bajo un símbolo común de identificación, señal, o nombre, y (3) el estudiante, bajo la supervisión de una autoridad escolar, participa en una violación diferente que se enumeran en el Código de Conducta para promover un objetivo implícito o explícito de la pandilla, banda, grupo. **La actividad de la pandilla es un realce a una violación principal de otra regla de conducta del estudiante.**

#### **Hostigamiento, Discriminatorio**

Como declarado en la Política 411.1, 411.2, y 411.3 del Consejo de Educación - repetidamente, o un evento significativo aislado de conducta física y/o verbal o comunicación que genera un ambiente intimidante, hostil o un ambiente ofensivo de educación o de trabajo por razones del género, sexo de la persona, color, religión, profesión, o la demostración de la creencia o no-creencia, raza, origen nacional, ascendencia, credo, religión, embarazo, estado civil o paternal, orientación sexual o discapacidad física, emocional, mental o de aprendizaje.

#### **Hostigamiento, No-Discriminatorio** –

Como declarado en la Política 411.3 del Consejo de Educación; repetidamente, o un evento significativo aislado de intimidación, novatadas, empuje, bromas o molestar a otro estudiante o grupo de estudiantes u otras personas de tal manera que produce un ambiente de intimidación u hostil educativo o de trabajo.

**Payasada, Jugar Brusco** - Conducta o comportamiento que no causa lesión, pero interfiere con o que interrumpa el proceso ordenado del ambiente de la escuela, una función escolar o actividad extracurricular o co-curricular.

**Grabación ilegal o No Autorizada** - grabación ilegal o no autorizada de la voz o imagen de cualquier otro estudiante, empleado u otra persona.

**Incitar, Instigando Interrupciones** - Incitando, instigando o causar interrupciones en el ambiente de aprendizaje.

**Insubordinación (primera o segunda ofensa)** - El rechazo o el incumplimiento de una dirección en un ambiente de aula de clase que interrumpa mínimamente.

**Abierto al desafío** es el rechazo, verbal o no verbal, a cumplir con las reglas de la escuela o instrucciones del personal de la escuela que interrumpe el ambiente educativo.

**Insubordinación grave-grotesca** es deliberadamente rehusar a someterse o cumplir con la autoridad; exhibiendo el desprecio o resistencia completa a una orden directa o repetidamente rechazar a cumplir con las reglas de la escuela o instrucciones del personal de la escuela.

**Tirar basura** - Tirar basura o dejar residuos, basura, desechos u otros desperdicios en la escuela, en otro lugar que no es un recipiente autorizado.

**Vagancia, Merodear** - Estar presente en cualquier edificio de la escuela en una hora o de manera no habitual o permitida, incluyendo las áreas y horas restringidas.

**Otras Armas u Objetos que Puedan ser Utilizados como Armas** - Cualquier dispositivo o instrumento, incluyendo cualquier arma que no es convencional, que de manera se puede usar o se intenta usar, es calculado o probable puede producir algún daño corporal o miedo de cualquier forma de daño corporal. Otras armas (no un arma de fuego peligrosa u otra arma peligrosa) incluyen, pero no se limitan a, los cuchillos u otros instrumentos cortantes con hojas de menos de 2.5 pulgadas de largo, armas de fuego de "aire suave", atomizador, gas de pimienta, fuegos artificiales y bombas de humo, etc.

**Con Intención** significa:

- (1) la posesión, junto con la intención de usar, amenazar de usar, intento de usar o el uso real del arma para causar daño corporal a otra persona o;
- (2) la posesión de un arma por un estudiante que sabiendo trasmite o intencionalmente suministra acceso al arma a otra persona (pero no es dar el arma a un adulto para que lo asegure o guarde).

**Sin Intención** significa que el estudiante estaba simplemente en posesión de un arma u otro objeto que pueda ser utilizado como un arma.

**Altercado Físico** - Contacto físico leve entre dos o más estudiantes que es dañino o perjudicial, pero que rápidamente desciende y no resulta en ninguna lesión física.

**Asalto/agresión Físico** – Un contacto actual intencional de golpear físicamente a otra persona en contra su voluntad o intencional causar daño físico al cuerpo del individuo.

#### **Con un Arma de Fuego o un Objeto Explosivo**

Un contacto actual intencional de golpear físicamente a otra persona contra su voluntad o intencional causar daño físico al cuerpo del individuo. Con cualquier arma que esté diseñada para (o pueda convertirse fácilmente a) expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye armas, bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas de cañón o dispositivos similares diseñados para explotar y que pueden causar daños corporales o a la propiedad.

#### **Con un arma**

Actualmente tocar o golpear intencionalmente a otra persona contra su voluntad, o causar intencionalmente daño físico a un individuo con cualquier instrumento u objeto usado con la intención de lesionar o causar daño corporal. Esto puede incluir objeto que pueda ser utilizado como un arma.

**Posesión o Fumando y Usar Otros Productos de Tabaco o de Nicotina** - La posesión, uso, venta o distribución de productos de tabaco o de Nicotina, incluido el tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos o el cigarrillo (e-cigarrate), u otro sistema que produce nicotina electrónica (ENDS sigla inglés) en acuerdo y en conjunto con el Estatuto del Estado 101.123, Wisconsin Act 12 (Acta 12 de Wisconsin).

**Lenguaje Profano, u Obsceno, Gestos, Materiales (1° ofensa)** - El uso del lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, computadoras, gestos, objetos o imágenes que son una falta de respeto o socialmente inaceptables y que tienden a interrumpir el ambiente escolar. La gravedad de la infracción podría mover este a un nivel II.

**Lenguaje Profano, u Obsceno, Gestos, Materiales (2° u ofensa subsecuente)** - Cualquier lenguaje, material profano o abusivo dirigidos a un miembro del personal, o segunda u ofensa subsecuente de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, computadoras, gestos, objetos o imágenes que son una falta de respeto o socialmente inaceptables y que tienden a interrumpir el ambiente escolar.

#### **Violación Sexual**

Relaciones sexuales forzadas o penetración de un objeto extraño. Tanto los estudiantes varones como las mujeres pueden ser víctimas de violación.

**Mala conducta Repetida de una Naturaleza Menos Grave** - mala conducta repetida que interrumpe un ambiente escolar ordenado.

**Mala Conducta Repetida de una Naturaleza Más Grave** - mala conducta repetida que sustancialmente interrumpe un ambiente escolar ordenado.

### **Robo/asalto**

Tomar o intentar tomar algo de valor que es propiedad de otra persona u organización, bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y / o por poner miedo a la víctima. La diferencia clave entre robo/atracó (robbery) y hurto (theft) es que el robo/atracó implica una amenaza o agresión física.

#### **Con un arma**

Robo con cualquier instrumento u objeto utilizado con la intención de amenazar, dañar y causar daños corporales graves. Esto incluye objetos parecidos (arma) si se utilizan para amenazar a otros.

#### **Con un arma de fuego / dispositivo explosivo**

El robo con cualquier arma que esté diseñada para (o convertida fácilmente) expulsa un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye armas, bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas de cañón o dispositivos similares diseñados para explotar y que pueden causar daños corporales o materiales.

### **Asalto sexual**

Un incidente que incluye amenazas de violación, caricias y atrevimientos indecentes. Tanto los estudiantes varones como las mujeres pueden ser víctimas de un asalto sexual. La clasificación de estos incidentes debe tomar en consideración la edad y el desarrollo del comportamiento apropiado del (los) ofensor (es).

**Conducta Sexual u Hostigamiento** – Como declarado en la Política 411.1 del Consejo de Educación, cualquiera conducta sexual - conducta orientada que causa un ambiente ofensivo, hostil o intimidante en la escuela o interfiere sustancialmente con el desempeño escolar de un estudiante. Unos ejemplos de conducta que causa dicho ambiente o interfiere son los siguientes:

**Acoso u Hostigo Verbal:** Esto puede incluir, pero no limitado a discutir la actividad sexual, comentar inadecuadamente sobre el cuerpo de un individuo o de apariencia, diciendo "bromas sexuales" o cualquier otro comentario de sentido sexual - comentarios orientados, insinuaciones, gestos o acciones que puedan ofender a otros.

**Visualmente demostrar gestos inapropiados o gráfico sexual o materiales ilícito:** Esto incluye, pero no limitado a, fotografías, dibujos, películas, vídeos, páginas web, carteles y demás, no importa la forma.

**Participar en la actividad sexual en presencia de los demás:** Esto incluye, pero no se limita a, tocarse a sí mismo, o a otros de una manera sugestiva sexual o sexualmente gráfica. También incluye el contacto sexual voluntaria entre estudiantes.

**Solicitud o Demanda de Favores Sexuales:** Esto incluye, pero no se limita a, expectación sutil u obvio, presionar o pedir cualquier tipo de favor sexual que puede o no puede ser parte de una promesa implícita, promesa declarada de trato preferencial o amenaza de consecuencias negativa.

**Contacto Físico No-Deseado:** Esto incluye, pero no se limita a, tocar inadecuadamente, acariciar, pellizcar, abrazar, intencionalmente rozar el cuerpo de otro, tirando de la otra ropa, u obligar a otro contra la pared o esquina a través de la postura del cuerpo o el movimiento.

### **Tardanza, Ausencias, Ausentismo** –

Como declarado en la Política 431 del Consejo de Educación, llegar a la escuela o clase después de la hora designada, sin permiso y sin una excusa aceptable; estar ausente de la escuela por un día completo o parcial sin permiso y sin una excusa aceptable.

### **Robo, Desfiguración, Daños o Posesión de Propiedad Robadas – [o propiedad de la Escuela]**

- (1) Tomar propiedad que pertenece a la escuela o cualquier individuo o grupo sin permiso previo
- (2) con la intención de despojar al dueño de la propiedad;
- (2) maliciosamente e intencionalmente usar mal, destruir, desfigurar o causar daños a la propiedad de la escuela o la propiedad de otros.
- (3) tener en posesión una propiedad obtenida sin el permiso del propietario.

**Amenazas, Intimidación** - La amenaza verbal, escrita o amenaza física para hacer daño o violencia a otro estudiante (s) o la propiedad de otra persona. Esto incluye la postura y conducta de señales de que quiere pelear.

**Amenazas o Actos de Intimidación de Naturaleza Grave** - Amenazas graves a un estudiante, miembro del personal, u otra persona que esté presente o que actúan dentro de la jurisdicción de la escuela. Amenazas graves incluyen participar intencionalmente en una conducta que pone a otra persona en temor razonable de perjuicio físico. Tales amenazas pueden involucrar agresión o intimidación o no-verbal o verbal, declaraciones escritas y puede o no puede implicar el contacto físico o un intento de causar daño corporal. Actos muy graves que no son físicos es la intimidación, acoso (bullying), debido a su naturaleza y/o repetición, puede ser determinado que constituye una "amenaza muy seria".

**Amenaza de Asalto Físico con un Arma de Fuego o un Dispositivo Explosivo**

Mostrando, blandiendo o descargando un arma de fuego o un artefacto explosivo, pero sin contacto físico real a ninguna persona. Una amenaza se hace en persona. Se excluyen las amenazas hechas por teléfono, a través de medios sociales o cartas amenazadoras. Una amenaza de asalto físico usando palabras que se refieren a un arma de fuego o un artefacto explosivo no se consideraría una amenaza con un arma de fuego o un artefacto explosivo.

**Amenaza de Asalto Físico con una Arma**

Mostrando, blandiendo o descargando un arma, pero sin contacto físico real a ninguna persona. Una amenaza se hace en persona. Se excluyen las amenazas hechas por teléfono o cartas amenazantes. Una amenaza de asalto físico usando palabras que se refieren a un arma no sería considerada una amenaza con un arma.

**Traspaso (Prohibido Pasar)** - Estar en un edificio de la escuela o en el recinto de la escuela sin permiso o se niegue a cumplir con la petición de abandonar o irse del recinto escolar. Estar en la escuela durante un período de suspensión o expulsión sin la previa autorización por escrito de un administrador se considera traspaso.

**Suspensión** –Como declarado en la Política 447.3 del Consejo de Educación

**"Suspensión en la escuela"** se refiere a remover temporal a un estudiante de su salón(es) de clases regular a otra área de aprendizaje supervisado para un máximo de cinco días.

**"Suspensión Fuera de la Escuela"** se refiere a remover un estudiante de la escuela y recinto por un máximo de cinco días. Si un estudiante suspendido se recomienda para una audiencia de expulsión, el número de días de suspensión podrá ser extendido a 10 días, antes de la audiencia de expulsión.

**IV. Mala Conducta de Estudiante:**

- A. Hay cuatro niveles de disciplina discrecional y cada violación del Código de Conducta ha sido asignada a un nivel. Después de determinar los hechos de cada situación, y teniendo en cuenta los criterios disciplinarios discrecional, el Administrador ejecutara discreción y determinara la disciplina apropiada para el estudiante.  
*En aquellas situaciones donde lesiones corporales o daños a la propiedad se ha producido, o el ambiente de aprendizaje ha sido severamente perjudicado, el administrador puede optar a imponer una sanción disciplinaria más grave que la que se identifica en el código de conducta de la violación(es) específica. Cualquier infracción que parece tener aspecto de pandillas recibirán consecuencias más graves, hasta e incluyendo, la recomendación de expulsión.*
- B. Se otorgarán modificaciones limitadas de las acciones disciplinarias para los grados K-5. Cualquier modificación significativa debe recibir la aprobación del Superintendente o su designado. Las consecuencias no deben exceder el máximo permitido por el Código de Conducta.
- C. **Antes de hacer recomendaciones para la audiencia administrativa, el administrador puede considerar la disposición del estudiante para cumplir con las recomendaciones de educación del AODA (alcohol y otras drogas de abuso) del distrito y o el consejo.**



**V. Opciones Disciplinaria Disponibles:** Como declarado en la Política 447.3 del Consejo de Educación

A. Opciones Disciplinarias Discrecional:

1. Opciones en la escuela - Las opciones incluyen: Advertencia verbal tiempo para reflexionar el comportamiento, detención, suspensión en la escuela, contacto por escrito o teléfono con el padre, tutor o guardián legal, conferencia en persona entre el administrador y padre/tutor/guardián legal y el estudiante, correlación con padres, referencia a agencias apropiada de la ciudad y/o condado, la restitución, y escribir una carta de disculpa o una disculpa verbal.
2. Opciones Fuera de la escuela - Las opciones incluyen: suspensiones, colocaciones de escuelas alternativas, servicios comunitarios (evaluación y/o asesoramiento) y las suspensiones con una recomendación para una audiencia de expulsión.

B. Opciones Disciplinaria Obligatorias(mandato)

1. Por violaciones del Código de Conducta que son de nivel 4, el administrador suspenderá por cinco días y solicitará una audiencia administrativa.

**VI. Criterio para Disciplina Discrecionales** - Para aquellas situaciones donde la mala conducta del estudiante no requiere que el estudiante sea recomendado para una audiencia administrativa, el Administrador determinará la consecuencia apropiada disciplinaria de la cual puede incluir una referencia de una audiencia administrativa. El Administrador tendrá en cuenta, como mínimo, los siguientes factores al decidir sobre la forma y la cantidad apropiada de disciplina.

- A. El nivel de desarrollo emocional y mental y la madurez del estudiante,
- B. La severidad de la mala conducta implicada (había alguien físicamente lesionado o perjudicado emocionalmente),
- C. Si el ambiente de aprendizaje fue interrumpido,
- D. Si la propiedad fue dañada, destruida, deformada o perdida,
- E. Si la seguridad de los estudiantes o el personal estaba en peligro,
- F. Si el estudiante había cometido previamente la misma violación del Código de Conducta,
- G. Si el estudiante previamente había cometido violaciones de naturaleza similar (interrupción del ambiente de aprendizaje, agresión violenta en contra otros) del Código de Conducta,
- H. La disciplina impuesta a los demás estudiantes por la misma violación (es).

**VII. Entrega Voluntaria de Artículos Peligrosos:** Un estudiante que posee un arma, un cuchillo u otro instrumento cortante, drogas ilegales o sustancias controladas, o cualquier otro elemento o material inadecuado, y voluntariamente entrega el artículo a un miembro del personal de la escuela antes de usarlo, amenazar con el uso, o dársela a otro estudiante, y antes de ser descubierto en posesión de este por un miembro del personal, puede o no puede estar sujeto a la disciplina de la posesión del objeto.

**VIII. Niveles de Opciones Disciplinarias Discrecional:** Hay cuatro niveles de disciplina discrecional y cada violación del Código de Conducta ha sido asignado a un nivel:

**Nivel 1-** infracciones en este nivel son manejadas por el maestro con el apoyo del administrador y son actos menores de mala conducta que interfieren con el funcionamiento ordenado de la clase, una función escolar, un programa de extra-curricular, co-curricular o el transporte aprobado. Estas infracciones se manejan normalmente en el aula utilizando las opciones enumeradas en el V.A. 1.

**Nivel 2-** infracciones en este nivel son manejadas por el administrador con la participación del maestro y son actos intermedios de mala conducta que son más serios o ejemplos de interrupción de las ofensas en el Nivel 1. Se incluyen actos repetidos de mala conducta del Nivel 1 y que pone en peligro la salud o la seguridad de los demás. Estas infracciones se manejan normalmente en la escuela o en el aula utilizando

las opciones enumeradas en el V.A. 1. *Las acciones disciplinarias están sujetas a la discreción administrativa.*

**Nivel 3-** infracciones en este nivel son manejada por el administrador con notificación al maestro y son actos grave de mala conducta. Incluyen actos repetidos de mala conducta del Nivel 2, interrupción grave del orden escolar, amenazas a la salud, la seguridad y la propiedad de otros, y otros actos de mala conducta grave. Estas infracciones típicamente suelen llegar a ser opciones fuera de la escuela como la suspensión, indicado en V.A. 2. *Las acciones disciplinarias están sujetas a la discreción administrativa.*

**Nivel 4** actos de mala conducta en este nivel son los más graves (muy serios) y requieren referirse a una audiencia administrativa. Cualquier acto de Nivel 4 es motivo de expulsión y resultara en un mandato obligatorio de 5 días de suspensión fuera de la escuela. Una audiencia administrativa se llevará a cabo con el oficial de audiencia dentro de 5 días de la petición/referir.

En aquellas situaciones donde lesiones corporales graves o daños a la propiedad han ocurrido, o el ambiente de aprendizaje ha sido muy severamente perjudicado, el administrador puede optar a imponer una sanción disciplinaria más grave que la que se identifica como violación(es) específica el Código de Conducta.

### Grafica de Infracción

Infracción	Código	Requisito a Notificar la Policía
Contacto Físico con un Miembro del Personal Intencional	401	*
Contacto Físico con un Miembro del Personal No intencional	301	
Posesión, Uso, Bajo la Influencia de Alcohol	201	*
Distribución de Alcohol, Intento a Distribuir, Participar en Cualquier parte de la Transacción Envolviendo Alcohol	302	*
Incendio Intencional	402	*
Acoso (bullying ) primera ofensa	202	
Acoso (bullying ) Segunda ofensa o más, o más grave en naturaleza	303	
Engaño, Mentir, Falsificación, Plagio	203	
Interrupción en Clase (Breve o Menor)	101	
Mal Uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras- Conducta perjudicial, uso inadecuado	204	
Mal Uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras Mal Uso severo/ Abuso Grave	304	
Armas Peligrosas (no armas de fuego)	404	*
Falta de Respeto – Grave	205	
Falta del Respeto – Leve	102	
Código de Vestuario	103	
Posesión de Droga, Bajo la influencia	206	*
Use de Droga en la escuela	305	*
Distribución de Droga, Intento a Distribuir, Participación en cualquier parte de la transacción que involucra Drogas parecidas, similares, resemebladas, Contrabando	306	
Distribución de Droga, Intento a Distribuir, Participar en cualquier parte de la transacción que involucra Drogas Ilegales	405	*
Dispositivos Electrónicos	104	
Falsa Alarma de Fuego, Amenaza de Bomba	406	*
Peleas (Altercado)	307	*
Pelea o Altercado que requiere Intervención Física de Un o Mas Miembro del Personal	308	*
Posesión de Armas de Fuego o dispositivo explosivo	407	*
Apuestas	207	
Actividad Relacionada con las Pandillas (solo como enaltecimiento a una violación primaria adicional)	E	
Hostigamiento, Discriminatorio	309	

Infracción	Código	Requisito a Notificar la Policía
Hostigamiento, No-Discriminatorio	310	
Payasada, Jugar Brusco	105	
Grabación Ilegal o No Autorizado a grabar la voz o imagen	311	
Incitar, Instigando Interrupciones	208	
Insubordinación (1 <sup>st</sup> o 2 <sup>nd</sup> ofensa)	106	
Insubordinación Desafío Abierto/pleno	209	
Insubordinación Grave, grotesca, Repetición de Desafío	312	
Tirar Basura	107	
Vagancia- Merodear	108	
Otros Armas u Objetos que se Puede Usar como Armas - Con Intento	408	*
Otros Armas u Objetos que se Puede Usar como Armas - Sin Intento	313	
Agresión Física en contra a un estudiante	210	
Altercación (pelea) Física	211	
Atacar/asaltar físicamente	318	
Atacar físicamente o pelear con un arma de fuego o un dispositivo explosivo	414	*
Atacar físicamente o pelear con un arma	319	
Posesión o Fumando y Otro Uso de Producto de tabaco o Nicotina	212	*
Lenguaje Profano u Obsceno o Gestos, Materiales (1 <sup>st</sup> ofensa)	109	
Lenguaje Profano u Obsceno o Gestos, Materiales (2 <sup>nd</sup> ofensa o subsecuente)	213	
Violación Sexual	409	*
Repetidas Mala Conducta de Menos gravedad en Naturaleza	214	
Repetidas Mala Conducta de Más Gravedad en Naturaleza	314	
Robo sin arma	411	*
Robo con arma	412	*
Robo con arma o dispositivo explosivo	413	*
Asalto sexual	410	*
Conducta Sexual o Hostigamiento	315	
Tardanza, Ausencias, Ausentismo	215	
Robo, Desfiguramiento, Daño o Posesión de Propiedad Robada	316	
Amenazas, Intimidación	216	
Amenazas o Actos de Intimidación graves en Naturaleza	317	
Amenazas de asaltar físicamente con una arma de fuego o dispositivo explosivo	415	*
Amenazas de asaltar físicamente con un arma	320	
Traspasar –Prohibido Pasar	217	

INFRACCIÓN NIVEL 1	INFRACCIÓN NIVEL 2	INFRACCIÓN NIVEL 3	INFRACCIÓN NIVEL 4
101 Disrupción en Clase (Breve/Menor)	201 Posesión, Uso de Alcohol, Bajo la Influencia	301 Contacto Físico Agresivo con un Miembro del Personal - No intencional	401 Contacto Físico Agresivo con un miembro del personal - Intencional
102 Falta de Respeto - Leve-Menor	202 Intimidación/Molestar 1° Ofensa	302 Alcohol - Distribución, Intento a Distribuir, Participar en Parte en una Transacción Involucrando el Alcohol	402 incendio Intencional
103 Código de Vestuario	203 Engaño, Mentir, Falsificación, Plagio	303 Intimidación (Bullying), Molestar - 2° Ofensa o Más, o Más Seria en naturaleza	

104 Dispositivos Electrónico	204 Mala Conducta, Uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras- Uso inadecuado	304 Mala Conducta, Uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras- Mal Uso- Abuso Severo inapropiado	404 Armas Peligrosas (que no son Armas de Fuegos)
105 Payasada, Jugar Brusco	205 Falta de Respeto - Mayor/Grave	305 Uso de Droga en la Escuela	405 Droga Distribución/Intento a Distribuir /Participar en cualquier parte de la transacción Involucrando Drogas Ilegales
106 Insubordinación (1° o 2° Ofensa)	206 Droga Posesión, Bajo la Influencia	306 Droga -Distribución de Droga, Intento a Distribuir, Participar en cualquier parte de Transacción que involucra drogas similar, resemebladas , Contrabando	406 Falsa Alarma de Fuego y/o Amenaza de Bomba
107 Tirar Basura	207 Apuestas	307 Peleas (Altercado)	407 Posesión de Armas de Fuego/ objeto explosivo
108 Vagancia/Merodear	208 Incitar, Instigando Interrupciones		
109 Lenguaje Profano u Obsceno Gestos o Materiales (1° Ofensa)	209 Insubordinación Desafío Abierto	309 Hostigamiento- Discriminatorio	409 Violación sexual
		310 Hostigamiento, No-Discriminatorio	410 Asalto sexual
	211 Altercación Física	311 Grabación Ilegal o No autorizado de la Voz o Imagen	411 Robo sin arma
	212 Posesión o Fumando y Otro Uso de Producto de Tabaco o de Nicotina	312 - Insubordinación Grave, grotesca, Repetición de Desafío	412 Robo con arma
	213 Lenguaje Profano u Obsceno, Gestos/Materiales (2° u Ofensa Subsecuente)	313 Otros Armas u Objetos que se pueden usar como Armas Sin Intención	413 Robo con arma u objeto explosivo
	214 Repetida Mala Conducta de menos gravedad en Naturaleza	314 Repetida Mala Conducta de Más Seriedad/Gravedad en Naturaleza	414 Atacar físicamente o pelear con un arma de fuego o un objeto explosivo
	215 Tardanzas, Ausencias, Ausentismo	315 Conducta Sexual o Hostigamiento	415 Amenazas de asaltar físicamente con una arma de fuego u objeto explosivo
	216 Amenazas/ Intimidación	316 Robo/Desfiguramiento/Daño o Posesión de Propiedad Robada	
	217 Traspasar -Prohibido Pasar	317 Amenazas o Actos de Intimidación Serios/graves en Naturaleza	
		318 Atacar/asaltar físicamente	
		319 Atacar físicamente o pelear con un arma	
		320 Amenazas de asaltar físicamente con un arma	